

**DOF: 20/02/1985****Resolución que adiciona a la que Establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1984, respecto a las formas oficiales de declaración H.I.S.R -88, H.I.S.R, -88-8, H.I.S.R. -91, H.I.S.R. -95, H.I.S.R. -97 y H.I.S.R. -117, relativas al impuesto sobre la renta.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-Subsecretaría de Ingresos.-Of.: 102.-081

RESOLUCION que adiciona a la que Establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1984, respecto a las formas oficiales de declaración H.I.S.R. -88, H.I.S.R. -88-8, H.I.S.R. -91, H.I.S.R. -95, H.I.S.R. -97 y H.I.S.R. -117, relativos al impuesto sobre la renta.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 24 de febrero de 1984 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictó la Resolución que Establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de Carácter Fiscal para 1984, estableciéndose en dicha Resolución que en lo futuro, las reglas generales y otras disposiciones administrativas de carácter general, se harán como modificación, adición o derogación de las que la misma contiene; y,

Que como parte del proceso de Simplificación Administrativa de la Administración Pública, procede modificar los formatos de declaración H.I.S.R. -88, H.I.S.R. -88-8, H.I.S.R. -91,

H.I.S.R. -95, H.I.S.R. -97 y H.I.S.R. -117, relativos al impuesto sobre la renta.

Esta Secretaría resuelve:

Unico.-Se modifica el anexo 2 en la parte correlativa al punto 54 de la Resolución que Establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el año de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero del mismo año, en lo referente a los formularios oficiales H.I.S.R. -88, H.I.S.R. -88-8, H.I.S.R. -91, H.I.S.R. -95, H.I.S.R. -97 y H.I.S.R. -117, para quedar como sigue:.

	No. de ejemplares	
Nombre del Formulario	en que se Color presentará	
H.I.S.R. -88 Declaración Anual del Impuesto al Ingreso de las Personas Físicas	43x28 cm.....299	Cuadruplicado
H.I.S.R. -88-8 Declaración Anual del Impuesto al Ingreso de las Personas Físicas de los Ingresos por Intereses (Con retención del 15% tasa baja).	21.5x28cm.....299	Duplicado.
H.I.S.R. -91 Declaración Anual de retenciones del Impuesto por Productos del Trabajo. 1% sobre Erogaciones y Aportaciones al INFONAVIT correspondientes al año 19.	21.5x28 cm.....145	Cuadruplicado.
H.I.S.R. -95 Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades Mercantiles y de los		

- Organismos Descentralizados  
que Realicen Actividades  
Empresariales. 43x28 cm..385 Cuadruplicado.
- H.I.S R. -97 Declaración Anual del  
Impuesto sobre la Renta  
de las Sociedades  
Mercantiles y de los  
Organismos Descentralizados  
que Realicen Actividades  
Empresariales  
(Anexo 4) 21.5x28 cm... 385 Duplicado.
- H.I.S.R. -117 Declaración Anual del  
Impuesto sobre la Renta  
Retenido por Pago de  
Dividendos, Ganancias  
Distribuidas e Intereses.  
43x28 cm..... 145 Duplicado.

Las formas oficiales a que se ha hecho referencia en este punto deberán ser llenadas con toda la información que en ellas se indica, y, en su caso, atendiendo a las instrucciones que en las mismas se señalan, pudiéndose imprimir libremente por los particulares, siempre que se ajusten a los formatos y características de tamaño y color que se indican.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 6 de febrero de 1985.-Por ausencia de los CC. Secretario y Subsecretario de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo 143 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría. el Subsecretario de Ingresos, Guillermo Prieto Fortún.-Rúbrica .

#### TARIFA PARA DETERMINAR EL I.S.R. ANUAL DE LAS PERSONAS FISICAS

##### TARIFA ARTICULO 141

Límite inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del	
			límite inferior.	
M \$ N	M \$ N	M \$ N	%	
0.00	43,300.00	0.00	3.1	
43,300.01	87,100.00	1,342.00	6.0	
87,100.01	132,100.00	3,970.00	7.0	
132,100.01	213,700.00	7,120.00	8.0	
213,700.01	295,300.00	13,648.00	10.0	
295,300.01	285,200.00	21,808.00	12.9	
285,200.01	476,200.00	33'405.00	14.8	
476,200.01	567,000.00	46,873.00	16.8	
567,000.01	673,800.00	62,127.00	19.0	
673,800.01	781,400.00	82,419.00	20.5	
781,400.01	889,700.00	104,477.00	22.9	
889,700.01	1'096,700.00	129,278.00	24.2	
1'096,700.01	1'305.700.00	179,372.00	26.5	
1'305.700.01	1'569,400.00	234,757.00	29.0	
1'569,400.01	1'835,200.00	311'230.00	31.5	
1'835,200.01	2'209,100.00	394,957.00	34.0	

2'209,100.01	2'586,300.00	522,083.00	36.0
2'586,300.01	2'965,900.00	657,875.00	38.0
2'965,900.01	3'347,900.00	802,123.00	40.0
3'347,900.01	3'732,900.00	954,923.00	42.0
3'732,900.01	4'681,200.00	1'116,623.00	44.0
4'681,200.01	5'636,200.00	1'533,875.00	46.0
5'636,200.01	6'598,000.00	1'973,175.00	48.0
6'598,000.01	7'565,800.00	2'434,839.00	50.0
7'565,800.01	9'488,500.00	2'918,739.00	52.6
9'488,500.01	11'423,700.00	3'930,079.00	54.0
11'423,700.01	12'950,000.00	4'975,087.00	54.5
12'950,000.01	en adelante	5'806,920.00	55.0

**TABLA DE SALARIOS MINIMOS  
ELEVADO**

1-1-84	11-6-84		
10-IV-84	31-12-84	A 30 DIAS	AL AÑO
495	600	16,601.910	202,590.00
550	660	18,335.340	223,740.00
625	750	20,835.630	254,250.00
680	816	22,669.140	276,624.00

Unicamente para efectos de aplicación de la fracción XI del artículo 77 de la Ley.

**I N S T R U C T I V O**

**IMPORTANTE:**

Esta forma se deberá presentar por cuadruplicado durante el mes de febrero, excepto cuando se trate de clausura, traspaso o suspensión de

operaciones e invariablemente deberá venir acompañada de la forma única simplificada para presentar la Relación Anual de Retención de

Impuesto por Productos del Trabajo y aportaciones al INFONAVIT (HISR-90)

**RECOMENDACIONES GENERALES:**

1.- Una vez que éste seguro de los datos y las sumas correspondientes están correctos, escriba cuidadosamente todas las anotaciones con

máquina de escribir o bolígrafo con tinta negra o azul.

2.- Utilice exclusivamente números arábigos y letras mayúsculas de molde, empleando cada espacio sólo para el dato que se pida.

**PARA LLENAR LA DECLARACION ANUAL**

Anote el año al que corresponde esta declaración anual de Retenciones del Impuesto por PRODUCTOS DEL TRABAJO, 1 % sobre erogaciones

y aportaciones al INFONAVIT (HISR-90), y los datos básicos de la empresa, que son: RFC, (letras, fecha, homoclave y dígito verificador), No

de expediente INFONAVIT, No. de Oficina Federal de Hacienda, No. de Registro en el IMSS, clave de la actividad, No. de cuenta o Registro

Estatual, nombre, denominación o razón social y domicilio completo.

**INGRESOS ACUMULABLES DE CLARADOS EN LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS DE DOCE MESES**

Indique el año y monto de ingresos acumulables declarados de los dos últimos ejercicios de doce meses.

**CONTROL DE LA INFORMACION**

**No. DE TRABAJADORES EN LA DECLARACION**

Anote el número total de trabajadores que su empresa hayan laborado durante el año. (Esta cifra debe coincidir con el detalle de la relación anual HISR-90).

**No. DE TRABAJADORES DADOS DE ALTA**

Anote el número total de trabajadores dados de alta en las hojas anexas en blanco.

**No. DE TRABAJADORES DADOS DE BAJA**

Anote el número de trabajadores que la empresa haya dado de baja tanto en las hojas emitidas como en las hojas anexas.

**No. DE TRABAJADORES CON CORRECCION**

Se refiere al número de trabajadores que se encuentran en las hojas emitidas pero que de alguna forma la información impresa contiene

errores ortográficos, omisiones o datos equivocados.

**No. DE HOJAS HISR-90 EMITIDAS**

Se refiere al número total de hojas reportadas con trabajadores de la forma única simplificada para presentar la Relación Anual de Reten-

ciones del Impuesto por Productos del Trabajo y Aportaciones al INFONAVIT (HISR-90 que se entrega a la empresa).

**No. DE HOJAS HISR-90 PARA ALTAS**

Se refiere al número de hojas HISR-90 en blanco que se anexan.,

**No. TOTAL DE HOJAS HISR-90 DE LA DECLARACION**

Se refiere a la suma de los dos conceptos anteriores (número de hojas HISR-90 que entrega la empresa).

**No. DE TRABAJADORES DE CONFIANZA**

Anote el número de trabajadores de confianza y no sindicalizados, que se encuentren laborando en su empresa.

**No. DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS**

Anote el número de tranajadores sindicalizados que se encuentren laborando en su empresa.

**CLAVE DE LA CENTRAL OBRERA**

Anote le número de la Central Obrera a que pertenece el Sindicato de acuerdo con la siguiente tabla:

**TABLA DE CENTRALES OBRERAS**

01 - NO SIND.	02 - CTM	03 - CROC	04 - CROM	05 - C0R	06 - CGT
07 - COM	08 - FSR	09 - FENASI	10 - COCEM	11 - CRT	12 - INDEP
13 - SNTSS	14 - STFFRM	15 - SNTMMS	16 - STPRM	17 - FNSB	99 - OTRAS

**REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL E IMPUESTOS ENTERADOS**

**SUMA DE INGRESOS ANUALES EXENTOS**

Se refiere al monto anual que se ha pagado durante el año de los ingresos, de acuerdo a los estipulado en el Artículo 77 del ISR.

**SUMA DE INGRESO ANUALES GRAVADOS**

Se refiere al monto anual que se ha pagado durante el año de los ingresos que estén considerados en el Artículo 78 del ISR.

**SUMA DE IMPUESTOS ANUALES CAUSADOS**

Se refiere al monto anual del Impuesto Anual causado de los trabajadores correspondientes a las sumas de ingresos anuales gravados.

**IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

**TOTAL DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PARA EFECTOS DEL 1 %**

Se refiere a la suma de los ingresos gravados y axentos.

**1% SOBRE EROGACIONES**

El 1% sobre los ingresos a que se refiere el punto anterior.

**APORTACIONES AL INFONAVIT**

**SUMA DE INGRESOS ANUALES GRAVADOS PARA EL INFONAVIT**

Se refiere al monto total que se ha pagado durante el año referente a salarios de todos los trabajadores de su empresa, de acuerdo a lo

estipulado en los Artículo 143 y 144 de la Ley Federal del Trabajo.

SUMA DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES REPORTADOS

Se refiere al monto total que debió haber pagado por el concepto de aportaciones de todos los trabajadores que laboraron en su empresa durante el año en cuestión.